



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0392-R-2026 Piura, 22 de mayo del 2026

VISTO:

El Expediente N° 001021-5501-26-4 y N° 000849-0107-26-6 que contiene el Oficio N° 026 y 033-2026-SIDUNP-SG del 25.Feb.2026 y 12.May.2026 respectivamente, presentados por el Mag. Ajax Manuel Sifuentes Montes, Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Piura (SIDUNP) solicitando la modificación de la Resolución Rectoral N° 0211-R-2026. Asimismo, el Informe N° 559-2026-OCAJ-UNP del 06.May.2026, el Oficio N° 2036-R-UNP-2026 del 08.May.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";*

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";* asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 026-2026-SIDUNP-SG del 25.Feb.2026, el Mag. Ajax Manuel Sifuentes Montes, Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Piura (SIDUNP), solicitó la modificación de la Junta Directiva de dicha organización gremial, precisando que el docente Ángel Rafael Vicente Morocho, actual Secretario de Economía, será reemplazado por el docente Oscar Henry del Rosario Castillo;

Que, complementariamente, mediante Oficio N° 033-2026-SIDUNP-SG del 12.May.2026, el Secretario General del SIDUNP comunica que, el 18.Dic.2025 y mediante elecciones democráticas, se eligió a la nueva Junta Directiva para el período comprendido entre el 05.Ene.2026 y el 04.Ene.2028; informando asimismo que, ante la renuncia irrevocable de un integrante de dicha directiva —conforme al Artículo 47, inciso b) del Estatuto del SIDUNP— y de acuerdo a las listas de accesitarios, se incorporó al nuevo integrante, Dr. Oscar Henry del Rosario Castillo, para completar el período del 21.Feb.2026 al 04.Ene.2028; motivo por el cual solicita la emisión de la Resolución Rectoral de reconocimiento de la Junta Directiva modificada, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

1. Mg. Ajax Manuel Sifuentes Montes, Secretario General
2. Dra. Milagros del Pilar Córdova de Chang, Sub. Secretaria General
3. M.Sc, Armando Emilio Bohorquez Zelada, Secretario de Organización
4. Dra. Magdalena Alburquerque Abad, Secretaria de Defensa
5. Dr. Angel Rafael Vicente Morocho, Secretario de Economía (del 05/01/26 al 21/02/26)
6. Dra. Brenda Rocio Alvarado Paiva, Secretaria de Prensa y Propaganda
7. Ing. Sadot Jorge Villarreal Vargas, Secretario de Relaciones Exteriores, Actas y Archivo
8. Dr. Cesar Silva More, Secretario de Bienestar Cultura y Deporte

Que, en ese sentido, es necesario precisar que, mediante Resolución Rectoral N° 0211-R-2026 del 09.Mar.2026, se reconoció oficialmente a la "Junta Directiva del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Piura (SIDUNP)" para el período comprendido entre el 05.Ene.2026 y el 04.Ene.2028; acto resolutorio sobre el cual se requiere efectuar la modificación solicitada, con la finalidad de integrar y reconocer al nuevo miembro directivo de dicha organización gremial;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0392-R-2026 Piura, 22 de mayo del 2026

Que, sobre el particular, es pertinente precisar que, de conformidad con los Artículos 28° y 42° de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático; lo que garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, asimismo, el Artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece respecto a la libertad sindical que: ***"La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción"***;

Que, atendiendo a ello, con Informe N° 559-2026-OCAJ-UNP del 06.May.2026, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente: "(...) a. Se debe declarar **PROCEDENTE** la solicitud del Secretario General del SIDUNP, en relación a la modificación de la Junta Directiva del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Piura, a partir del periodo del 21.Feb.2026 al 04.Ene.2028, en el que se incorpora al docente, Oscar Henry del Rosario Castillo, como Secretario Economía, en reemplazo del docente, Ángel Rafael Vicente Morocho, quien ha presentado su renuncia al cargo como Secretario de Economía el día 20.Feb.2026 y cuya Junta Directiva ha sido reconocida mediante Resolución Rectoral N° 0211-R-2026 del 09.Mar.2026. b. Se Emita la Resolución Rectoral correspondiente, con eficacia anticipada.";

Que, con Oficio N° 2036-R-UNP-2026 del 08.May.2026, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, resulta viable otorgar eficacia anticipada al presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: ***"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"***, por lo que se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, por las consideraciones expuestas, lo solicitado por el SIDUNP y lo opinado favorablemente por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en el Informe N° 559-2026-OCAJ-UNP, resulta procedente dictar el acto administrativo de modificación con eficacia anticipada al 21.Feb.2026; precisando que, para asegurar la coherencia del acto y la debida publicidad, en la parte resolutive se establecerá la incorporación formal del Dr. Oscar Henry del Rosario Castillo como Secretario de Economía en reemplazo del directivo renunciante, garantizando la continuidad de la representación gremial;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, ***"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)"***. Señalando dentro de sus funciones, ***"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"***;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0392-R-2026
Piura, 22 de mayo del 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, con eficacia anticipada al 21.Feb.2026, el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0211-R-2026, para incorporar al **Dr. Oscar Henry del Rosario Castillo** como nuevo Secretario de Economía, en reemplazo del Dr. Ángel Rafael Vicente Morocho, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER y ESTABLECER, la conformación de la "Junta Directiva del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Piura (SIDUNP)", para el período del 05.Ene.2026 al 04.Ene.2028, la cual queda integrada de la siguiente manera:

1. **Mg. Ajax Manuel Sifuentes Montes**, Secretario General
2. **Dra. Milagros del Pilar Córdova de Chang**, Sub. Secretaria General
3. **M.Sc. Armando Emilio Bohorquez Zelada**, Secretario de Organización
4. **Dra. Magdalena Alburquerque Abad**, Secretaria de Defensa
5. **Dr. Oscar Henry del Rosario Castillo**, Secretario de Economía
6. **Dra. Brenda Rocio Alvarado Paiva**, Secretaria de Prensa y Propaganda
7. **Ing. Sadot Jorge Villarreal Vargas**, Secretario de Relaciones Exteriores, Actas y Archivo
8. **Dr. Cesar Silva More**, Secretario de Bienestar Cultura y Deporte

ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez de los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 0211-R-2026 del 09.Mar.2026.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

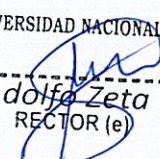
ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, URH, OPYPTO, OCAJ, SIDUNP, INT (8), ARCHIVO
15copias/VAGV/kvnf



Ing. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (e)